

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
<b>81.500.000 euros</b>	Desde el 19 de julio al <b>11 de agosto de 2022</b> a las <b>15:00 horas</b>
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
3 años	Subvención

## OBJETIVO

El objetivo de la convocatoria es fomentar el despliegue progresivo de la **Medicina de Personalizada de Precisión** mediante la financiación de proyectos que hagan posible el desarrollo e implementación en el SNS de actuaciones clínico-asistenciales que, bajo el concepto global de Medicina Personalizada de Precisión y **en coordinación con la infraestructura IMPaCT**, en cualquiera de sus tres pilares, permitan incrementar la precisión en personas y servicios de salud de los diferentes procedimientos de **prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación** disponibles. El resultado de esta actuación debe ser la validación efectiva dentro del SNS de herramientas y circuitos de Medicina Personalizada de Precisión a través de la investigación traslacional y la aplicación concreta del conocimiento científico-técnico.

**Áreas temáticas:** Oncología de precisión, Farmacogenética de precisión, Enfermedades infecciosas, Enfermedades crónicas, Patología pediátrica, Uso combinado de datos en patología crónica, Generación de modelos predictivos por integración de datos, Validación de biomarcadores técnicos y/o biológicos, Validación de eventos clínicos o biológicos precoces, Captura de información de la historia clínica.

Dentro de cada área temática, se consideran las siguientes **líneas de investigación prioritarias:** 1) Pruebas de concepto y proyectos piloto para la validación y/o implementación clínica de tecnologías ómicas y nanomedicina de precisión; 2) Estudios que contribuyan a sustentar decisiones de Medicina Personalizada de Precisión en la cartera de servicios del SNS; 3) Identificación y análisis de las áreas de aplicación de la Medicina Personalizada de Precisión en Atención Primaria y de los mecanismos orientados a fomentar la continuidad asistencial a través de modelos clínico-asistenciales centrados en el paciente.

## BENEFICIARIOS Y CONDICIONES

### Beneficiarios

- Entidades que desarrollen actividades de I+D+I en Biomedicina o en Ciencias y Tecnologías de la Salud, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Orden de bases: Institutos de Investigación Sanitaria acreditados, Entidades e instituciones sanitarias (Ej.: Hospitales), OPIs y otros centros públicos de I+D, Universidades, entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, etc.

### Proyectos

- El número de grupos participantes deben estar distribuidos en un **mínimo de 6 Comunidades Autónomas**.
- El proyecto debe plantear un **plan de viabilidad y sostenibilidad** tras la finalización de la actuación. Debe hacer referencia a la **coordinación** con uno o más pilares de la infraestructura **IMPaCT**. Debe incluir un **compromiso de depósito de los datos generados** en un repositorio común que establecerá el ISCIII en la resolución correspondiente. Deben incorporar la perspectiva de **género**, desplegar una perspectiva de **internacionalización**, seguir principios de **ciencia abierta**, y principio **DNSH**.
- Los proyectos de investigación deberán presentarse como **proyectos multicéntricos**, es decir para realizar en más de un centro según una memoria única. Las entidades solicitantes podrán optar por una de las siguientes modalidades:
  - Modalidad de proyecto multicéntrico con un único centro beneficiario de la ayuda. Presentación de una única solicitud por el centro al que esté vinculado el/la IP.

b) Modalidad de proyecto multicéntrico con varios centros beneficiarios de la ayuda. Presentación de una solicitud por cada uno de los centros participantes, con un/a IP y un equipo de investigación por cada solicitud presentada.

- Cada entidad solicitante podrá presentar solo una solicitud a cada una de las áreas temáticas.

#### **Requisitos de Investigadores Principales**

- Tener formalizada su vinculación con el centro solicitante o de realización. No estar realizando un programa de Formación Sanitaria Especializada (FSE), ni un contrato de formación predoctoral.
- No ser IP de un proyecto que haya sido financiado al amparo de las subvenciones para la Infraestructura de Medicina de Precisión asociada a la Ciencia y Tecnología (IMPACT) ni de las subvenciones para ayudas de Proyectos de Investigación de Medicina Personalizada de Precisión de la Acción Estratégica en Salud 2017-2020.

#### **Requisitos del resto de investigadores**

- Tener formalizada su vinculación con cualquiera de las entidades que pueden presentar solicitudes a esta actuación.

Los/as investigadores/as participantes en esta convocatoria **no podrán figurar en más de una solicitud.**

#### **CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN**

- La totalidad de la ayuda se efectuará en un único pago con ocasión de la resolución de concesión y siempre con anterioridad a la realización del proyecto.

#### **CONCEPTOS FINANCIABLES**

- Gastos de **contratación de personal** técnico o personal investigador de apoyo necesario para la realización del proyecto, ajeno al personal vinculado funcional o estatutariamente con las instituciones beneficiarias o de realización.
- Gastos de ejecución que incluyen: **material inventariable**; adquisiciones de **material fungible**; gastos complementarios directamente relacionados con la ejecución del proyecto, como los costes de utilización de **servicios generales de apoyo a la investigación, colaboraciones externas, asistencia técnica**, gastos externos de **consultoría** y servicios relacionados. Asimismo, serán subvencionables gastos de **publicación y difusión de resultados**.
- Los **viajes** necesarios para la realización del proyecto y para la difusión de resultados, así como la **inscripción en congresos**.
- En la resolución de concesión se indicará el importe global de las subvenciones y, en su caso, su desglose en las distintas partidas que la integran, **incrementándose como máximo hasta con un 21% en concepto de costes indirectos**.

#### **OTRAS CONSIDERACIONES**

- Los proyectos deberán cumplir la normativa internacional y nacional de aplicación y estar alineados con las estrategias internacionales y nacionales de aplicación, según la temática.
- Los proyectos deberán contar con las autorizaciones y/o informes legalmente establecidos: Informe de la Comisión de Investigación u órgano equivalente, Conjunto de informes y autorizaciones del Comité Ético de Investigación Clínica que se considere necesario, Autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad cuando la legislación vigente así lo requiera, Informe favorable de la Comisión de Garantías para la Donación y Utilización de Células y Tejidos Humanos para aquellos proyectos, en su caso.
- Régimen de concurrencia de competitiva, compatible con otras ayudas.
- Posibilidad de modificar la resolución de concesión previa solicitud.